



CUT: 193633-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0151-2025-ANA-AAA.CO-ALA.OP

Ocoña, 07 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 193633-2025, presentado por la señora Nery Celestina García Gutiérrez, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios Pelotana Pampa perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico de Lampa, mediante el cual solicita el reconocimiento de su consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1642, se prorroga los mandatos de los consejos directivos del periodo 2021-2024 de las organizaciones de usuarios de agua, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre de 2025.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 35F3D70F

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0167-2019-ANA-AAA-CO-ALA.OP de fecha 15 de octubre de 2019 la Administración Local de Agua Ocoña Pausa **reconoce al Comité de Usuarios Pelotana Pampa**, perteneciente al Subsector Hidráulico de Lampa, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Clase C Pausa, cuya delimitación del sector y subsectores hidráulicos fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 875-2016-ANA/AAA-I-CO, actualizada con Resolución Directoral N° 0482-2025-ANA-AAA.CO y rectificada con Resolución Directoral N° 0524-2025-ANA-AAA.CO y Resolución Directoral N° 0525-2025-ANA-AAA.CO;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0073-2025-ANA-AAA.CO-ALA.OP, de fecha 11.06.2025, la Administración Local de Agua Ocoña Pausa resuelve Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios Pelotana Pampa a la Ley N° 31801 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Que, el Informe Técnico N° 0063-2025-ANA-AAA.CO-ALA.OP/LOP, concluye que el expediente administrativo presentado por la recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos período 2021-2024 y prórroga de mandato del período 2025, recomienda se disponga su reconocimiento e inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios Pelotana Pampa del período 2021-2024 y prórroga de mandato del período 2025, que forma parte integrante de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico de Lampa comprendida dentro del Sector Hidráulico Menor Clase C Pausa - Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Pausa, ubicado en el Distrito de Lampa, Provincia de Paucar del Sara Sara y Departamento de Ayacucho.

Quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2021-2024 Fecha elección: 22/11/2021	Del 23/11/2021 Al 31/12/2024	NERY CELESTINA GARCIA GUTIERREZ	28997668	Presidente
		CELIO JORGE SANTI HUASHUA	10801602	Vicepresidente
		ZENON TEOFILO FALCON DIAZ	08580900	Secretario
		SAUL WALTER DIAZ BENITES	40256535	Tesorero
		MARCELINO JULIAN HUAMANI HUAYTA	28971489	Vocal 1
		DANIEL ANTONIO ROMERO FALCON	28997693	Vocal 2
2025 Prórroga de mandato D.L N° 1642	Del 01/01/2025 Al 31/12/2025	NERY CELESTINA GARCIA GUTIERREZ	28997668	Presidente
		CELIO JORGE SANTI HUASHUA	10801602	Vicepresidente
		ZENON TEOFILO FALCON DIAZ	08580900	Secretario
		SAUL WALTER DIAZ BENITES	40256535	Tesorero
		MARCELINO JULIAN HUAMANI HUAYTA	28971489	Vocal 1
		DANIEL ANTONIO ROMERO FALCON	28997693	Vocal 2



Artículo 2°.- Oficiar a la Oficina Registral de Ayacucho de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de los Consejos Directivos reconocidos del Comité de Usuarios Pelotana Pampa, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2025.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Pelotana Pampa y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Pausa, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO ANTONIO ARBAÑIL RIVADENEIRA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA OCOÑA PAUSA

RAAR/lop
Cc.Arch



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 35F3D70F